

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL



INTRODUCCIÓN

El Código de Ética Empresarial de Unipar Carbocloro y Unipar Indupa (denominadas “Unipar”) establece un conjunto de directrices con el fin de orientar sobre las conductas, normas y reglas a seguir, las cuales están alineadas con las buenas prácticas de la gobernanza corporativa.

Todos tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las directrices contenidas en este código e aplicarlas de forma ética.

Este Código de Ética Empresarial tiene como objetivo lograr el compromiso de los colaboradores de la empresa y demás *stakeholders* (proveedores de servicios, clientes, accionistas, etc.) con las reglas de comportamiento idóneo y ético que guían la conducta empresarial de la Compañía.

PALABRAS DEL PRESIDENTE

Unipar tiene como compromiso producir de forma responsable productos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y el medio ambiente, en base a nuestros principios y valores.

En este contexto, el respeto a las leyes, las normas y los procedimientos establecidos son una prioridad para la Compañía, que mantiene una postura ética en todas acciones y busca estar siempre alineada con las buenas prácticas de la gobernanza corporativa.

A partir de estas premisas elaboramos nuestro Código de Ética Empresarial, documento que orienta nuestras acciones y sirve como guía para todos aquellos que contribuyen a la mejora continua y al crecimiento de nuestra Compañía.

La lectura de este Código y su aplicación en el día a día contribuirán para la evolución de un ambiente de trabajo saludable y motivador, además de colaborar en el proceso de consolidación de las bases para el futuro de Unipar.

GOBERNANZA CORPORATIVA

MISIÓN Y ENFOQUE DE UNIPAR

Generar valor de manera sustentable, siendo referentes en seguridad, excelencia operacional y disciplina financiera y explorando oportunidades a lo largo de la cadena vinílica.

VISIÓN

Consolidar el liderazgo en el mercado de cloro y soda en América Latina y expandir la presencia en la industria del vinilo y sectores vinculados, para ser la empresa elegida por los públicos de interés.

VALORES

- Responsabilidad social y excelencia en salud, seguridad y medio ambiente;
- Austeridad y foco en resultados sustentables;
- Cultura de realización y simplicidad en el modelo de gestión;
- Búsqueda constante de la excelencia y la meritocracia;
- Ética y respeto por las personas.

CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se produce cuando intereses particulares e individuales de colaboradores directos o indirectos, administradores, proveedores o prestadores de servicio se oponen a los de Unipar.

Surge en el momento en que se comenten actos con el objeto de satisfacer intereses personales y/o de terceros acarreado daños o perjuicios a la Compañía o que de cualquier otra forma influyan de manera indebida en el curso normal de las operaciones.

Es el deber de todos el no hacer uso del cargo propio o del nombre de la Compañía para obtener beneficios personales, no aceptar, directa o indirectamente, recursos de cualquier persona o entidad que tenga o esté interesada en crear relaciones comerciales con Unipar, no beneficiarse de las informaciones privilegiadas o confidenciales y someter al Comité de Ética todos los incidentes que puedan generar un conflicto de intereses para su evaluación y validación, en caso de ser necesario.



PERSONAS

DERECHOS HUMANOS

Unipar respeta los derechos humanos y las buenas prácticas de responsabilidad social cumpliendo la legislación vigente y buscando siempre mejoras en su sistema de gestión, además de actuar basándose en elevados patrones de conducta que deben prevalecer en sus relaciones diarias.

Su actuación está basada en el respeto, la seriedad, la transparencia, la responsabilidad y el compromiso con el trabajo, con la Compañía y con los demás colaboradores.

De esta manera, las conductas incompatibles con estos principios son consideradas intolerables, sin limitarse a:

Favorecimiento de cualquier naturaleza debido a la función de la posición social, financiera o jerárquica;

Intimidaciones o actitudes abusivas contra la integridad moral y física de cualquier persona;

Actitudes o palabras que puedan ser caracterizadas como acoso moral o sexual;

Discriminación debido a la raza, sexo, edad, estado civil, religión, orientación sexual, necesidades especiales, nacionalidad, convicción política o cualquier otra forma de prejuicio;

Condiciones inhumanas e inadecuadas de trabajo, ni uso de mano de obra esclava y/o trabajo infantil;

Uso de informaciones manipuladas o privilegiadas para obtener cualquier tipo de ventaja;

Actos de corrupción;

Encubrimiento u omisión del conocimiento de una situación que pueda ser considerada sospechosa de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, tráfico de drogas o cualquier otro acto ilícito.

ACOSO Y ABUSO DE PODER

No será admitido ningún tipo de acoso, sea moral, sexual o cualquier otro tipo de abuso, incluyendo situaciones de intimidación, amenaza, violencia física, abuso de poder o autoridad y falta de respeto por parte de los colaboradores, gestores y terceros al servicio de la Compañía.

Ninguna persona deberá hacer uso de su posición jerárquica y de autoridad para coaccionar o imponer prácticas o actividades que estén en conflicto con las políticas, valores y principios de la Compañía.

Los colaboradores que se sientan perjudicados o amenazados por este tipo de actitud deberán comunicar el incidente al Comité de Ética a través de los canales disponibles.

PRÁCTICAS LEALES DE OPERACIÓN Y COMPETENCIA

Unipar no realiza maniobras ilegítimas y no acepta conductas consideradas ilegales o contrarias a la ética, tales como la inconducta manifiesta o comportamientos improcedentes por parte de nadie que trabaje o represente a la empresa.

La Compañía valora la competencia sana y exenta de prácticas que no estén asociadas a métodos éticos y legales, ya que no utiliza prácticas de negocios consideradas desleales, anticompetitivas o que violen la legislación vigente a fin de perjudicar a la competencia.

SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO

La Compañía tiene el compromiso de alentar el desarrollo de cada profesional y propiciar un ambiente de trabajo seguro, saludable y libre de cualquier tipo de discriminación o prejuicio.

Un ambiente saludable está relacionado con la adopción de buenas prácticas de seguridad y calidad de vida en el trabajo.

Debido a esto, la Compañía entiende como obligatorio el actuar de acuerdo con las buenas prácticas de seguridad, ya sea en el ambiente de la oficina o de la fábrica y no permitir el consumo o el estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga y otros estupefacientes durante la ejecución de sus actividades profesionales.

Es de extrema importancia que todo colaborador informe a su gestor inmediato cuando se encuentre bajo tratamiento médico que incluya el uso de medicamentos que puedan interferir en sus reflejos y, consecuentemente, en la seguridad durante la ejecución de sus actividades diarias.





PATRIMONIO DE LA EMPRESA

ACTIVOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA

Las buenas prácticas empresariales exigen el uso prudente, racional y sustentable de los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de la Compañía.

Unipar posee diversos activos, tales como, instalaciones, equipos, sistemas, materiales, recursos financieros, informaciones, marca, propiedad intelectual, imagen y reputación que deben ser protegidos y utilizados de manera adecuada.

Los colaboradores deben velar por la conservación de los activos de la Compañía, siendo obligación utilizar los recursos de manera responsable para el cumplimiento de los objetivos empresariales, realizar un mantenimiento adecuado y proteger contra hurto, robo, abuso, uso no autorizado o cualquier acción mal intencionada, conocer y respetar las directrices para el uso de recursos de TI, tratar y proteger las informaciones de la Compañía de acuerdo con las pautas de las Políticas de Información, proteger la propiedad intelectual, tales como ideas, tecnologías, metodologías, programas, proyectos y otros contenidos desarrollados u obtenidos por Unipar.

También es de extrema importancia no desperdiciar recursos tales como el papel, el agua y la energía, utilizar los medios y equipos de comunicación electrónica provistos por la Compañía únicamente para el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las exigencias legales y según los principios éticos de este Código y de las políticas relacionadas.

Además, la Compañía se reserva el derecho de controlar y monitorear el acceso a internet de todos los equipos vinculados a su sistema e demás herramientas utilizadas.

Corresponde al colaborador velar por la limpieza y organización de su lugar de trabajo y por la conservación de los materiales y recursos facilitados para la ejecución de su función, así como evitar desperdicios, gastos innecesarios propios y de otros y respetar los principios de sustentabilidad que dirigen nuestro negocio.

Además, no utilizar o apropiarse de los recursos de las oficinas, así como de la fábrica o cualquier otro material provisto por la Compañía para fines particulares, no realizar campañas políticas para candidatos, manifestaciones religiosas o cualquier otro tipo de movimiento en las instalaciones o por medio de los sistemas y equipos de la Compañía



PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual desarrollada por los colaboradores en el transcurso de sus actividades es cedida a la Compañía y no debe ser copiada, reproducida, transmitida, distribuida o utilizada para fines particulares o transferirse a terceros.

La Compañía tiene como directriz proteger sus secretos profesionales y respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Está prohibido el uso de datos confidenciales de terceros por medio indebidos o divulgarlos sin la debida autorización.

Las informaciones relativas a propiedad intelectual e industrial que sean desarrolladas interna o externamente por colaboradores como parte de sus proyectos son propiedad de la Compañía, ya sean de naturaleza comercial, industrial, técnica, financiera, personal o comercial y deben ser protegidas contra la difusión no autorizada. Ello incluye los archivos, registros, políticas, procedimientos, instrucciones de trabajo, proyectos y programas de computadora.

INFORMACIONES PRIVILEGIADAS

Las informaciones privilegiadas deben ser tratadas de forma confidencial, almacenadas de manera segura y jamás deben compartirse con otros interesados que puedan beneficiarse de forma ilícita por el uso inadecuado y desleal de estas informaciones.

Los colaboradores que poseen acceso a este tipo de información tienen el deber de restringir el acceso a las mismas y trabajar para que sean utilizadas de manera responsable y adecuada por todos.



RELACIONES

INVERSORES, ACCIONISTAS Y MERCADO EN GENERAL

Unipar y sus colaboradores tienen el deber de tratar a todos los inversores y accionistas de forma transparente, respetuosa e igualitaria, independientemente de la importancia, origen o tipo de *stakeholder* y adoptar las buenas prácticas de gerencia/gobernanza corporativa, privilegiando la equidad en el fornecimiento de las informaciones.

La Compañía posee un área de relación con inversores que los asiste y les provee informaciones actualizadas y precisas, excepto aquellas de carácter restringido o que se encuentren protegidas por la ley.

Todos los colaboradores deben velar por la calidad y la protección de las informaciones para que los intereses de los inversores y accionistas sean respetados.

La Compañía es transparente en la difusión de las informaciones y en el reporte de sus estados contables y financieros para asegurar la precisión en los libros y registros contables y en la provisión de informaciones a los accionistas.

Excepcionalmente, la Compañía puede dejar de difundir informaciones si los accionistas controladores y administradores entendieran que su divulgación colocaría en riesgo los intereses legítimos de la empresa, respetando la legislación vigente.



La Compañía repudia cualquier acción que directa o indirectamente tenga una influencia fraudulenta, coercitiva, manipuladora o engañosa para con los auditores independientes con el propósito de generar declaraciones económico-financieras engañosas de la Compañía.

Unipar cumple con rigor las exigencias de las leyes y reglamentos pertinentes, respetando los derechos del conjunto de nuestros accionistas, tanto controladores, como minoritarios.

CLIENTES Y PROVEEDORES

La Compañía tiene como uno de sus principios la construcción de relaciones respetuosas, cordiales y transparentes con todos sus clientes y proveedores independientemente del tipo de producto adquirido.

Para reforzar aún más la conducta ética, idónea, honesta e igualitaria, Unipar no privilegia o favorece a ningún cliente por causa de su importancia o ramo de actividad y trata adecuadamente todas las sugerencias y críticas recibidas, velando por el cumplimiento de la legislación vigente, las políticas y los procedimientos internos. Adicionalmente, protege los datos e informaciones del mismo, tratándolo con la debida confidencialidad.

En relación a sus proveedores, la Compañía procura obtener relaciones profesionales y exentas de favoritismos, siempre basándose en la ética y la transparencia, puesto que espera la misma conducta de todos los proveedores.

La selección y contratación de proveedores son realizadas con base en los criterios técnicos (calidad, atención, plazo de entrega, precio, profesionalismo y ética) y en la búsqueda de la mejor relación costo beneficio de forma reservada y confidencial.

La misma base de información es facilitada en los procesos de cotización a

todos los proveedores.

Cualquier solicitud de información del proceso de cotización, negociación y contratación debe seguir las directrices de la Política de Compras, sin excepciones.

La contratación de proveedores que posean un vínculo familiar o de amistad con los colaboradores o familiares de los colaboradores deberá ser analizada y aprobada por el Comité de Ética de Unipar y ningún colaborador podrá influir, interferir o participar en la selección y contratación de empresas proveedoras pertenecientes a sus familiares o amigos.

Todos los colaboradores son orientados a informar cualquier comportamiento ilegal, no ético o inadecuado en procesos de cotización o adquisición de bienes y servicios a través del Canal de Ética.

La Compañía exige que sus proveedores trabajen de manera idónea y cumplan con la legislación vigente, además de no utilizar trabajo esclavo, forzado, obligatorio, infantil o cualquier otra forma de explotación que agreda la dignidad humana, que sea ilegal o antiética.

COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Para Unipar, la responsabilidad social es producir en armonía con el medio ambiente y la sociedad en la cual está inserta y por esta razón, fabrica productos de alta calidad e imprescindibles para el día a día de las personas, además de asegurarse de que sus valores y principios estén alineados con las expectativas de todos.

La Compañía está comprometida con el desarrollo sustentable. Uno de los



cimientos de dicho compromiso es la relación y la integración con la comunidad en la cual actúa para agregar valor juntamente con el crecimiento social y económico local, siempre con respeto por las personas, sus tradiciones y valores.

Busca también promover el desarrollo y la generación de renta en las comunidades por medio del uso de los servicios y mano de obra especializada existentes localmente, siempre que sean adecuados a las necesidades de la Compañía y competitivos, además de contribuir para la mejora de la calidad de vida en la comunidad en la cual está inserta.

El compromiso con la sociedad es fortalecido a través de su Consejo Comunitario Consultivo formado por miembros voluntarios de la comunidad y profesionales de la Compañía.

El Consejo es un canal de comunicación directo y una herramienta para la elaboración y el desarrollo de proyectos volcados a cuestiones ambientales, de la salud y de la seguridad de la población.

El respeto y la preservación del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación ambiental, la concientización y el incentivo a las actividades que persiguen el desarrollo sustentable son prioridades para la Compañía, además de trabajar siempre con enfoque en la prevención y minimización de los daños ambientales que sean previsibles y realizar una gestión eficiente de los recursos, impactos y riesgos ambientales provenientes de sus actividades.

ENTIDADES PUBLICAS, ORGANOS DE CATEGORIA Y SINDICATOS

La relación con las entidades públicas gubernamentales o no gubernamentales está basada en una postura ética y transparente con todas las esferas públicas, autoridades locales, estatales y nacionales tales como, municipios, órganos técnicos y ambientales, concesionarios, agencias reguladoras y demás entidades gubernamentales.

De esta forma, se exige a todos los colaboradores respetar a todos los

representantes y conducir las relaciones con cortesía, transparencia y diligencia en la atención de los procedimientos derivados de cualquiera de los órganos citados arriba, asegurarse que las comunicaciones de la Compañía con los órganos gubernamentales o no gubernamentales se realicen únicamente por colaboradores cuya función este directamente relacionada con ellos, así como con aquellos designados por el Directorio.

Todos los colaboradores y prestadores de servicios son orientados a no aceptar ni consentir actos de corrupción sino a denunciar tales actos al Comité de Ética de la Compañía.

Unipar valora la buena relación con todas las entidades sindicales, respetando la libre asociación por parte de los colaboradores, además de reconocer la legitimidad y el cumplimiento de los acuerdos colectivos provenientes del proceso de negociación colectiva.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

La Compañía posee canales específicos para la difusión de informaciones a terceros y toda divulgación de información debe ser autorizada por su directorio, valorando la comunicación objetiva, verídica, transparente y que este en conformidad con sus valores.

Con el objetivo de proteger la identidad corporativa, únicamente el área de Comunicación Corporativa está autorizada a introducir o publicar contenidos en cualquier medio de comunicación o red social en nombre de Unipar.

Cabe destacar que los colaboradores son responsables por los contenidos introducidos



en sus perfiles personales o de terceros y deben cumplir las siguientes directrices:

No divulgar informaciones internas de Unipar sin autorización y orientación formal del área de Comunicación Corporativa;

No divulgar imágenes de las instalaciones, procesos, procedimientos y documentos de Unipar de otros colaboradores sin la debida autorización;

No hablar en nombre de la Compañía en ningún tipo de medio de comunicación social sin la debida autorización del área de Comunicación Corporativa.

PRENSA

El canal formal para las interfaces con los diferentes medios de prensa es a través del área de Comunicación Corporativa de Unipar, conforme a los procedimientos de la Compañía.

Los colaboradores solamente pueden conceder entrevistas o escribir artículos con informaciones o en nombre de Unipar cuando estén formalmente autorizados por el Directorio y, siempre que sea posible, acompañados por un colaborador del área de Comunicación Corporativa.

En las situaciones autorizadas el colaborador deberá:

Limitar sus comentarios a aspectos técnicos, de manera precisa y directa, evitando el uso del juicio de valor y respetando la confidencialidad de las informaciones, sea de la Compañía o de los públicos con los cuales se relaciona;

Asegurarse de que las informaciones sean seguras y precisas, contenidas en los registros y documentos que dan sustento a la Compañía;

En caso de dudas o al ser consultado por cualquier medio de comunicación, el colaborador deberá consultar al área de Comunicación Corporativa o a su respectivo Directorio.

GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es responsable por el tratamiento de las denuncias, el direccionamiento de las sugerencias de mejora registradas en el Canal de Ética, así como de asesorar al Directorio y al Consejo de Administración de la Compañía en el desempeño de sus tareas relacionadas con la adopción de estrategias, políticas y medidas volcadas a la difusión de la cultura de controles internos, mitigación de riesgos y conformidad con las normas aplicables a Unipar.

Está formado por miembros de las áreas de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Legales, además del Consejo de Administración, con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Su responsabilidad es analizar los incidentes no previstos en el Código de Ética, aclarar dudas y orientar en cómo proceder frente a posibles dilemas éticos, administrar el Canal de Ética y direccionar los incidentes y denuncias recibidas para su computo e investigación, además de revisar anualmente este Código y actualizarlo siempre que sea necesario.

CANAL DE ÉTICA

Unipar facilita un canal externo e independiente para las denuncias, anónimas o no, incidentes de fraude, divergencias o conductas inapropiadas y antiéticas que violen las premisas contenidas en este Código, las políticas y procedimientos internos, además de la legislación vigente.



Los medios de contacto son:

www.contatoseguro.com.br/uniparcarbocloro

Las 24 horas del día, 7 días por semana
(disponible en portugués y español).

BRASIL
0800-648-6309

ARGENTINA
0800-666-3243

Atención vía analista las 24 horas del día.

Este canal es operado por una empresa independiente y especializada en la recepción y el análisis de informes de esta naturaleza los cuales son direccionados al Comité de Ética para su debido computo.

El canal está abierto para todos y es fundamental utilizarlo de manera correcta, realizando informes consistentes y verídicos. Está garantizada la confidencialidad, así como también la no represalia a los usuarios del canal.

Para más informaciones, acceda a este canal a través de los medios informados arriba o a través de la intranet.

El Canal de Ética también debe estar volcado al esclarecimiento de dudas referentes al Código de Ética Empresarial y a los dilemas éticos, así como para sugerencias y críticas.

INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Es la responsabilidad de cada colaborador el conocimiento de las directrices expresadas en este Código y cualquier violación a tales lineamientos resultará en las medidas disciplinarias apropiadas, tales como, la advertencia verbal o escrita, la suspensión o el despido, estas pueden ser adoptadas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, para salvaguardar la reputación e imagen de la Compañía e incentivar la práctica de la ética.

Todos los colaboradores tienen el deber de informar inmediatamente cualquier violación del presente Código, ya que la omisión frente a posibles violaciones será igualmente considerada una conducta antiética e implicará las mismas sanciones aplicables a los demás incidentes.

Toda información referente a posibles violaciones éticas o actividades ilegales será recibida y tratada confidencialmente, no se admitirán represalias de ninguna naturaleza.

Cualquier forma de represalia contra un colaborador que, de buena fe, denuncie una violación del presente Código o de las Leyes y Políticas, aunque tal denuncia sea improcedente, es en sí misma, una violación grave de este Código y es pasible de sanciones.

El incumplimiento de las leyes anticorrupción puede resultar en graves penalidades para la Compañía o para sus colaboradores y/o representantes, incluyendo la responsabilidad criminal para la persona física involucrada en pagos fraudulentos o con conocimiento y aprobación de tales pagos y acciones disciplinarias por parte de la Compañía, incluyendo la desvinculación y la pérdida de los beneficios.

De este modo, corresponde a los gestores tomar medidas para asegurar que los colaboradores bajo su responsabilidad obedezcan las reglas y directrices que constan en este Código.

Sin embargo, en caso de que un colaborador viole las normas, el mismo será sujeto a acciones disciplinarias aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a la reprehensión, suspensión o despido, conforme sea el caso.

Los casos más graves pueden ser evaluados por el Comité de Ética en conjunto con el área de Legales para que, además de la desvinculación del colaborador, sean propuestas otras medidas que resulten apropiadas.

AUDITORIA Y MEJORA CONTINUA

Los casos de desvío de recursos y de daños al patrimonio serán tratados por Auditoría Interna. La exención en el manejo de los asuntos y la reserva sobre la identidad de los involucrados están garantizadas en todas las situaciones.

Es un principio básico y obligatorio el cumplimiento de todas las directrices, políticas y procedimientos internos de la Compañía, conforme a las premisas de auditoría y *compliance*.

Todos los registros y operaciones, sea cual fuera su naturaleza, deberán ser realizados de forma confiable y asertiva.

En caso de que sean identificados eventos falsos, manipulados o adulterados, deberán ser reportados al Comité de Ética y se tomarán medidas disciplinarias inmediatas.

La ausencia del registro o de la rendición de cuentas de pagos está prohibida.





ACUERDO DE COMPROMISO

Todos y cada uno de los administradores (estatuario o no), funcionario (independientemente del nivel jerárquico) de Unipar (los “Colaboradores”) son responsables por conocer, aceptar, cumplir y difundir este Código de Ética Empresarial, además de velar por el cumplimiento de sus especificaciones, inclusive con relación a terceros que presten servicios o tengan cualquier tipo de relación con la Compañía. Los Colaboradores también deberán estar atentos a la prevención y detección de conductas no compatibles a este documento, comunicado cualquier violación al Comité de Ética de la Compañía.

El acuerdo de compromiso firmado por cada Colaborador quedará archivado en la Célula de Recursos Humanos. En caso de alteración de los términos y condiciones del Código de Ética Empresarial, la Compañía podrá exigir que el colaborador renueve el acuerdo.

CONSIDERACIONES

La adopción de este Código de Ética Empresarial está basada en la relación de confianza mutua, cooperación y solidaridad existente entre clientes, colaboradores, accionistas, acreedores, inversores, proveedores y demás partes relacionadas para que actúen de forma integrada, coherente y ética en la conducción de sus relaciones y negocios con diferentes grupos de interés y garanticen la articulación para el éxito común.

El Código de Ética Empresarial podrá ser actualizado y estará disponible en las páginas de las empresas www.uniparindupa.com y www.uniparcarbocoro.com.br para el conocimiento de todos los que están sujetos a su aplicación.